

ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 8 de agosto de 2018

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y treinta y dos horas del 8 de agosto de 2018, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **César Alberto Peñaranda Castañeda**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **Elías Grijalva Alvarado** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15°, 16° y 20° del Reglamento Interno del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, el Secretario General dio cuenta a la Presidenta Ejecutiva que, vía correos electrónicos recibidos el 8 de agosto de 2018, los consejeros **Raúl Emilio del Solar Portal** y **Mauro Chipana Huayhuas**, informaron sobre su participación no presencial, contándose con su no objeción. En atención a ello, los mencionados consejeros, por medio digital, expresaron su voto a los puntos de agenda propuestos en la presente sesión.

Cabe señalar que la consejera **Mónica Giuliana Meza García**, mediante correo electrónico, justificó su inasistencia a la presente sesión, debido a su participación de emergencia como representante del Ministerio de Salud – MINSA, en el suceso de intoxicación acontecido en el distrito de San José de Ushua, provincia de Páucar del Sara Sara, departamento de Ayacucho.

Asimismo, asistieron a la sesión el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

El consejero Grijalva, previo al desarrollo de la agenda de la presente sesión, intervino para felicitar a la Presidencia del Consejo Directivo con motivo a la inauguración del puente tipo Bailey y la implementación de la nueva emergencia del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins realizada el 6 de agosto de 2018, mejoras que beneficiarán a los asegurados. Igualmente, aprovechó la oportunidad para solicitar información acerca de lo sucedido en el Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, respecto a la falta de programación de operaciones quirúrgicas apacientes con escoliosis. En relación a ello, la Presidenta Ejecutiva manifestó su preocupación sobre lo indicado por el consejero, precisando que se había detectado una práctica irregular por parte de un médico traumatólogo en la adquisición de los implantes necesarios para la realización de dichas operaciones, por lo cual se estaban adoptando las medidas pertinentes a fin de coordinar con los pacientes para informarles respecto de la fecha de programación de sus cirugías.

En ese estado de la sesión el consejero Peñaranda intervino para alcanzar a la Presidencia del Consejo Directivo copia de la comunicación recibida por la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú y copia del comunicado alcanzado por la Asociación de ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, ambos referidos al *"pedido de rectificación de la nivelación de oficio realizada en marzo de 2002, solicitado por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que no judicializaron sus reclamos con anterioridad a la reforma constitucional"*, solicitando se informe en sesión del Consejo Directivo respecto a los documentos entregados y las razones justificadas del porqué del acuerdo del Consejo Directivo en esa materia.

Siguiendo con el desarrollo de la agenda de la presente sesión, la Presidenta Ejecutiva otorgó el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo, quien indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista, conforme se detalla a continuación:

I. APROBACIÓN DE ACTA

Luego de la revisión del proyecto de acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, realizada el 18 de julio de 2018, con la incorporación de las precisiones formuladas por el consejero Peñaranda y Muñoz-Najar, se aprobó, por unanimidad, la versión final de dicho documento por parte de los señores consejeros.



II. ORDEN DEL DÍA

2.1 MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL ACUERDO N° 3-2-ESSALUD-2018

Sobre este punto se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor José Antonio Quispe Salcedo, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos (e) de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, a fin que procediera con su exposición, para lo cual, previamente, se adjuntó la documentación e información pertinente en la carpeta distribuida a los consejeros.

En ese contexto, el señor Quispe inició su presentación señalando que el objetivo del tema del orden del día era brindar un mayor alcance a la propuesta de modificación del numeral 4 del Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2018 que prescribe lo siguiente: "Encargar que la Gerencia General disponga que toda inversión que gestione EsSalud sea informada previamente al Consejo Directivo para su aprobación".

Para tal efecto, el señor Quispe contextualizó el motivo de la aprobación del Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2018 y, conforme a las diapositivas presentadas, pasó a detallar los instrumentos relacionados a inversiones que aprueba el Consejo Directivo y presentó la comparación de los instrumentos normativos relacionados a inversiones que aprueba el órgano colegiado, el Ministerio de Salud - MINSA y la Presidencia Ejecutiva.

Competencias del Consejo Directivo relacionadas a Inversiones

- Establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma (Numeral 5.1 del Art. 5° de la Ley N° 27056 y Art. 9° de su Reglamento).
- Establecimiento de los lineamientos de política de inversiones (Art. 14° del Reglamento de la Ley N° 27056).
- Autoriza la inclusión de las inversiones reales, de mediano y largo plazo en el Plan Estratégico de Inversiones. Además, establece las disposiciones que se requieren para ejecutar el Plan Estratégico de Inversiones, y el órgano competente para dirigir los procesos de inversión. (Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 27056).
- Aprueba el Informe Multianual de Inversiones (IMI) en Asociaciones Público Privadas, cuyo fin es identificar los potenciales proyectos de APP y Proyectos en Activos, es aprobado mediante Resolución Ministerial del sector, Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal (Numeral 14.3 del Art. 14° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224).

Consejo Directivo

SI APRUEBA	NO APRUEBA
<ul style="list-style-type: none"> • Política de Inversiones (Art. 14° del Reglamento de la Ley N° 27056) 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Anual de Inversiones (PAI) (Carta N° 2385-GC/PP-ESSALUD-2018). Lo aprueba Presidencia Ejecutiva (literal d del Art. 13° ROF ESSALUD)
<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estratégico de Inversiones (PEI) (Art. 26° del Reglamento de la Ley N° 27056) 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Multianual de Inversiones (PMI) (Carta N° 2385-GC/PP-ESSALUD-2018). Lo aprueba el MINSA (Art. 6° Reglamento D. Leg. N° 1252)
<ul style="list-style-type: none"> • Informe Multianual de Inversiones (IMI) en Asociaciones Público Privadas y sus modificaciones (Num. 14.3 del Art. 14° del Reglamento del Dec. Leg. N° 1224 / Carta N° 1226-GC/PGC-ESSALUD-2018). 	<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento de Inversiones Financieras, aprobado por GG (delegado PE), cuyo Comité de Inversiones integrado por un miembro de Consejo Directivo. (Artículo 11° del referido Reglamento).
<ul style="list-style-type: none"> • Autoriza el otorgamiento de poderes cuando la cuantía máxima de ejercicio de la representación, supere los S/ 45'000.000.00 o su equivalente en moneda extranjera (Art. 25° del Reglamento de Representación) 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de la ejecución de las inversiones públicas del PMI del Sector Salud, promovidas bajo el ámbito de competencia de ESSALUD. Lo aprueba Presidencia Ejecutiva (Art. 6° del Reglamento del Dec. Leg. N° 1252 / Resolución Ministerial N° 991-2017/MINSA) • Contrataciones del Estado (bajo el marco de la LCE): Compra de medicamentos, insumos y equipamiento (Gasto Corriente).

En ese orden de ideas, el señor Quispe, sustentándose en el Informe N° 269-GNAAGCAJ-ESSALUD-2018 del 2 de agosto de 2018, emitido por la Gerencia de Normativa y Asuntos Administrativos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, informó que al Consejo Directivo le corresponde aprobar la política institucional y el Plan Estratégico de Inversiones de EsSalud, facultades que se encontraban sustentadas en los dispositivos legales que a continuación se enumeran:

- El Consejo Directivo es el órgano de dirección de EsSalud y le corresponde establecer la política institucional y supervisar la aplicación de la misma (conforme al artículo 5 de la Ley N° 27056 y artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 27056).
- Corresponde al Consejo Directivo, entre otros aspectos, el establecimiento de los lineamientos de política de inversiones (conforme al artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27056).
- Corresponde al Consejo Directivo autorizar la inclusión de las inversiones reales, de mediano y largo plazo en el Plan Estratégico de Inversiones y establecer las disposiciones que se requieren para ejecutar el Plan Estratégico de Inversiones, y el órgano competente para dirigir los procesos de inversión (conforme al artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 27056).

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "sup. golas" and other illegible marks.

Finalmente, el señor Quispe sustentó el nuevo texto de la propuesta de la modificación del numeral 4 del referido Acuerdo conforme al siguiente detalle:

- a) **Texto actual:** "4. Encargar que la Gerencia General disponga que toda inversión que gestione EsSalud sea informada previamente al Consejo Directivo para su aprobación".
- b) **Nueva propuesta:** "4. ENCARGAR que la Gerencia General disponga que toda inversión en APPs sea puesta para conocimiento y/o aprobación del Consejo Directivo, en caso no exista competencia asignada a otro órgano en la normativa aplicable a la materia".

Sobre lo expuesto, los consejeros Harten, Peñaranda, Muñoz-Nájar y Grijalva señalaron que no compartían el contenido de la propuesta expuesta, pues se entendería que el Consejo Directivo solamente podría conocer previamente toda inversión que únicamente podría realizarse vía el mecanismo de las Asociaciones Publica Privadas – APPs. Además, señalaron que no se estaría considerando lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Representación del Consejo Directivo, el cual dispone que el órgano colegiado autorice el otorgamiento de poderes cuando la cuantía máxima de ejercicio de la representación supere los S/ 45 000 000,00 o su equivalente en moneda extranjera, recomendando que se revise el texto propuesto.

En ese estado de la sesión, el Gerente General intervino para precisar que la posibilidad de generar confusión en el texto actual del numeral 4 del Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2018 sería la frase "toda inversión", debiendo ser lo correcto "todo proyecto de inversión que implique la modificación del Plan Estratégico de Inversiones – PEI de EsSalud, sea informado previamente al Consejo Directivo para su aprobación".

Al respecto, el consejero Peñaranda manifestó que hay que distinguir entre la aprobación de las inversiones que corresponde al Consejo Directivo y la ejecución de las mismas. En ese sentido, precisó que el gasto diario no es facultad de este órgano colegiado, por cuanto eso corresponde a la gestión, toda vez que, conforme se puede apreciar del marco legal presentado, el Consejo Directivo es competente para aprobar el Plan Estratégico de Inversiones, entendiéndose que cuando se aprueba dicho plan, en realidad este Consejo Directivo estaría aprobando todos los proyectos de inversión, sean ejecutadas a través de la modalidad de Asociaciones Público Privadas - APPs o no. Adicionalmente, el consejero Peñaranda precisó que quedaba claro que se mantenía la facultad de este colegiado para autorizar el otorgamiento de poderes cuando la cuantía máximo de ejercicio de la representación (actos y contratos), supere los S/ 45 millones o su equivalente en manera extranjera.

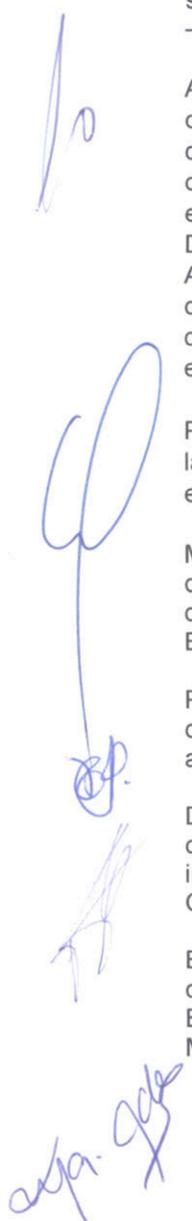
Por su parte, el consejero Harten, en línea con lo señalado en el párrafo anterior, manifestó que un tema es la ejecución de proyectos de inversión que es competencia de la gestión y otro tema es su incorporación que es de competencia de este cuerpo colegiado.

Mediante correo electrónico, el consejero Chipana manifestó su abstención a la propuesta de modificación del acuerdo, debido a que no apoyaba ninguna iniciativa que implicara y reforzara la aprobación de proyectos de inversión bajo la modalidad de Asociaciones Publico Privadas - APPs, también contemplados en el Plan Estratégico de Inversiones - PEI del Seguro Social de Salud - EsSalud.

Por su parte, el consejero Harten manifestó su abstención a la aprobación del texto propuesto, señalando que carecía de la información suficiente sobre el Plan Estratégico de Inversiones –PEI que le permitiera adoptar una decisión sobre el mismo.

De manera posterior y luego de un breve intercambio de opiniones sobre la cuestión propuesta, los consejeros presentes acordaron aprobar la medida que especifique que todo proyecto de inversión que implique la modificación del Plan Estratégico de Inversiones –PEI, sea informado de manera previa al Consejo Directivo para su aprobación.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y luego de las deliberaciones respectivas, con cinco (5) votos a favor de los señores Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, María Lourdes Bastidas Alfaro, César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta



SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



Ejecutiva) y con la abstención de los consejeros Mauro Chipana Huayhuas y Jorge F. Carlos Harten Costa, se aprobó, por mayoría, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 19-15-ESSALUD-2018

1. **MODIFICAR los alcances del artículo 4° del Acuerdo N° 3-2-ESSALUD-2018, adoptado por el Consejo Directivo en su Segunda Sesión Ordinaria realizada el 24 de enero de 2018, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente tenor:**

“4. ENCARGAR que la Gerencia General disponga que todo proyecto de inversión que implique la modificación del Plan Estratégico de Inversiones – PEI de ESSALUD, sea informado previamente al Consejo Directivo para su aprobación”.

- 2.2 **APROBACIÓN DEL BALANCE GENERAL Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y COMBINADOS Y POR FONDOS AFESSALUD, SALUD, AGRARIO, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, AUDITADOS AL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

Sobre este punto, se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera, para que proceda a dar inicio a su presentación; para lo cual, previamente, se adjuntó la documentación e información pertinente en la carpeta distribuida a los consejeros.

El señor Román manifestó que, de acuerdo a lo requerido en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del 18 de julio del presente, el objetivo de su presentación es: (i) informar a nivel técnico–legal las consecuencias de la no aprobación del “Balance general y los estados financieros consolidados y combinados y por fondos AFESSALUD, Salud, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, auditados al Seguro Social de Salud – EsSalud correspondientes al ejercicio 2017”; (ii) determinar la factibilidad de insertar en el proyecto de acuerdo recomendaciones provenientes del propio Consejo Directivo vinculadas a los Estados Financieros presentados por la Sociedad de Auditoría Espinoza y Asociados Sociedad Civil; e(iii) informar sobre el reporte histórico de los pronunciamientos adoptados por Consejo Directivo de la Entidad respecto de los anteriores estados financieros de EsSalud.

En ese orden de ideas, el señor Román detalló las consecuencias que se generarían en el supuesto que no se aprobasen los Estados Financieros del EsSalud 2017, las que enunció bajo el siguiente detalle:

- i. EsSalud dejaría de ser sujeto de crédito en el sistema financiero nacional e internacional.
- ii. Existiría un riesgo para la operatividad institucional en el cumplimiento de los pagos de las obligaciones laborales y de las obligaciones frente a los proveedores que se realizan vía el sistema bancario nacional.
- iii. EsSalud estaría limitado e impedido de asumir obligaciones de largo plazo para financiar las retribuciones de inversiones, equipamiento y de operación y/o mantenimiento de los proyectos de Asociación Público Privada (APP) - Hospitales de Piura y Chimbote en PROINVERSIÓN, con los consiguientes informes y opiniones de capacidad presupuestal del FONAFE y el MEF para financiarlos.
- iv. El contrato APP de la Torre TRECCA correría el riesgo de no ejecutarse porque la sociedad operadora no podría suscribir el cierre financiero debido a que los agentes permitidos (bancos nacionales o internacionales) requieren los Estados Financieros auditados y aprobados.
- v. Existiría un riesgo de detrimento en la calificación otorgada a ESSALUD por la clasificadora de riesgos Ficht Ratings de BBB+/ A- / Estable, afectando su imagen institucional en el mercado financiero nacional e internacional y su capacidad de financiamiento de obligaciones de largo plazo.
- vi. Se incumpliría con la obligación legal de EsSalud de remitir sus EEFF auditados y aprobados a diversas entidades: FONAFE, SUSALUD, Dirección General de Contabilidad Pública del MEF, Contraloría General de la República, entre otras.
- vii. EsSalud no podría publicar sus Estados Financieros auditados y aprobados en el Portal de Transparencia del Estado (Ley N°27806). Asimismo, no podría aprobar ni publicar su Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2017.
- viii. La Institución no podría determinar ni aprobar el monto anual Reserva Técnica de EsSalud del ejercicio 2017.

- ix. En su calidad de inversionista institucional mediante Resolución de Superintendencia N°00021-2013, EsSalud podría ser considerado como un inversionista de alto riesgo o con perspectivas adversas por el sistema financiero.

Por otro lado, el señor Román mencionó que el Consejo Directivo podría aprobar el Balance General y los Estados Financieros planteando sus observaciones y deslindando responsabilidades respecto de las Salvedades, Deficiencias Significativas y Asuntos de Importancia establecidas en el Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil sobre los Estados Financieros del ejercicio 2017, proponiendo para tal fin el texto de acuerdo siguiente:

- a) *APROBAR el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados y por Fondos AFESSALUD Salud, Agrario, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, auditados al Seguro Social de Salud – ESSALUD correspondiente al ejercicio 2017”.*
- b) *DEJAR CONSTANCIA que las responsabilidades respecto de las Salvedades, Deficiencias Significativas y Asuntos de Importancia establecidas en el Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil sobre los Estados Financieros del ejercicio 2017 corresponden ser asumidas por los entonces funcionarios responsables de las dependencias involucradas en las mismas.*
- c) *DISPONER que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros auditados y aprobados en el numeral 1 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Entidades que correspondan; asimismo disponga su publicación en el Portal Web Institucional.*
- d) *DISPONER que la Gerencia General establezca los lineamientos de gestión que deben adoptar las Gerencias Centrales y Órganos Desconcentrados involucrados en las Salvedades, Deficiencias Significativas y Asuntos de Importancia con la finalidad que la Institución supere las citadas deficiencias contenidas en el rubro “Bases para la Opinión Calificada” en el Dictamen formulado por la Sociedad de Auditoría Espinoza y Asociados Sociedad Civil respecto de los Estados Financieros del año 2017”, sobre la base de planes de acción a cumplir.*

Finalmente, el señor Publio mencionó que, desde el 2000 hasta el 2016, el Consejo Directivo de EsSalud ha aprobado el Balance General y Estados Financieros, aun cuando estos tenían salvedades y deficiencias significativas.

Sobre lo expuesto, el consejero Muñoz-Nájar manifestó su disconformidad respecto del informe emitido en su oportunidad por la Sociedad de Auditoría Espinoza y Asociados Sociedad Civil, enfatizando puntualmente los casos identificados como las debilidades del sistema de control de personal y planillas, entre otros. Con relación a ello, el Gerente General manifestó que, sobre el tema en materia, la Gerencia Central de Gestión Financiera había elaborado un plan de acción para el levantamiento de las salvedades, el cual fue expuesto en la última sesión.

El consejero Harten mencionó que el “Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados de EsSalud”, en razón del impacto adverso en los asuntos institucionales que generaría su no aprobación por el Consejo Directivo, debían ser aprobados pero con expresa excepción de las Salvedades, Asuntos de Importancia y Deficiencias Significativas establecidas en el Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil; y disponiendo el Consejo Directivo que se determinen las responsabilidades de aquellos funcionarios que estuvieron a cargo de las dependencias involucradas en tales irregularidades, al no haber actuado debida y oportunamente.

El consejero Harten prosiguió con su intervención y precisó que el Consejo Directivo debía disponer que la Gerencia General estableciera los lineamientos de gestión que debían adoptar las Gerencias Centrales y Órganos Desconcentrados involucrados en las “Salvedades, Asuntos de Importancia y Deficiencias Significativas” del Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil. Ello, con la finalidad de que la Institución, en el plazo más breve posible, superase las citadas irregularidades, sobre la base de planes concretos de acción a cumplir, labor que consideró debería ser informada bimestralmente al Consejo Directivo.

A su turno, el consejero Grijalva manifestó que, teniendo en cuenta que el órgano colegiado tiene conocimiento de las Salvedades, Asuntos de Importancia y Deficiencias Significativas establecidas en el



Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil, se debería informar trimestralmente al Consejo Directivo la ejecución de las mismas.

Luego de un intercambio de ideas, el consejero Peñaranda planteó un texto de acuerdo alternativo que recogiera las precisiones y ajustes sugeridos por los consejeros, el cual fue aceptado por el resto de los consejeros.

El consejero Harten, respecto a la propuesta planteada por el consejero Peñaranda, solicitó que se agregue al texto del numeral 4 el siguiente párrafo *"conjuntamente con este Acuerdo"*, manifestando que el nuevo texto sería "(...) 4. *DISPONER que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros auditados, conjuntamente con este acuerdo, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y entidades que correspondan; asimismo disponga su publicación en el portal web institucional (...)*", agregado que fue compartido por los demás consejeros.

En ese sentido, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera, y tomando en cuenta las sugerencias formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Elías Grijalva Alvarado y Jorge F. Carlos Harten Costa; y, luego de las deliberaciones respectivas, con ocho (8) votos a favor de los señores Raúl Emilio del Solar Portal, Elías Grijalva Alvarado, Mauro Chipana Huayhuas, María Lourdes Bastidas Alfaro, César Alberto Peñaranda Castañeda, Fernando José Muñoz-Nájar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva), aprobaron, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 20-15-ESSALUD-2018

1. APROBAR, el Balance General y los Estados Financieros Consolidados y Combinados Auditados de ESSALUD, en razón del impacto adverso en los asuntos institucionales que generaría su no aprobación por el Consejo Directivo; pero con expresa excepción de las Salvedades, Asuntos de Importancia y Deficiencias Significativas establecidas en el Dictamen de la Sociedad Auditora Espinoza y Asociados Sociedad Civil; y DISPONER que se determinen las responsabilidades de aquellos funcionarios que estuvieron a cargo de las dependencias involucradas en tales irregularidades, no actuando debida y oportunamente.
2. DISPONER que la Gerencia General establezca los lineamientos de gestión que deben adoptar las Gerencias Centrales y Órganos Desconcentrados involucrados en las Salvedades, Asuntos de Importancia y Deficiencias Significativas, con la finalidad de que la Institución en el plazo más breve posible supere las citadas irregularidades, sobre la base de planes concretos de acción a cumplir e informada bimensualmente al Consejo Directivo.
3. DISPONER que la Gerencia General remita el Balance General y los Estados Financieros auditados, conjuntamente con este ACUERDO, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y Entidades que correspondan; y asimismo disponga su publicación conjunta con este ACUERDO en el Portal Web Institucional.

2.3 APROBACIÓN DEL TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO QUE BRINDE COBERTURA INDEMNIZATORIA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESSALUD

Sobre este punto se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor José Carlos Gastelú Herrera, Gerente Central de Logística, a fin que diera inicio a su presentación; para lo cual, previamente, como parte de la carpeta distribuida a los consejeros, se adjuntó copia de la documentación e información pertinente.

El señor Gastelú mostró dos (2) cotizaciones referidas a la cobertura para la contratación del seguro para los miembros del Consejo Directivo, asimismo mencionó el plazo que se ejecutaría el procedimiento de selección y el plazo de suscripción de contrato en caso de aprobarse.

Sobre lo expuesto, el consejero Harten consultó el criterio adoptado respecto a la presentación de las alternativas planteadas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'sp', 'JL', and 'C. P. G. H.']

Acto seguido, el consejero Peñaranda manifestó que la propuesta planteada no sería suficiente para emitir una decisión, por lo que requirió que se agilice y justifique el tipo de seguro propuesto según cobertura, considerando la complejidad de EsSalud; asimismo, se explique, a detalle, las condiciones de la póliza, realizando una comparación de las diferentes coberturas y el periodo comprendido; posición que fue compartida por el consejero Harten.

El Gerente General intervino para precisar que se requerirá un informe que analice el grado de siniestralidad respecto de los miembros del Consejo Directivo, tomando en consideración aquellos procesos judiciales seguidos por o contra la entidad en los cuales se ha determinado algún tipo de responsabilidad atribuible a dichos consejeros

Finalizada la presentación, el señor Gastelú indicó que, tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Directivo, se invitará al agente de seguros encargado del manejo de la cartera institucional a fin de que realice una presentación sobre el tema en debate.

2.4 AUTORIZAR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL SEGURO + VIDA

Sobre este punto se invitó a ingresar a la sala del Consejo Directivo al señor Hernán Francisco Ramos Romero, Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas, a fin de proceder con el inicio de su presentación; para lo cual, previamente, como parte de la carpeta distribuida a los consejeros, se adjuntó copia de la documentación e información pertinente.

El señor Ramos manifestó que el objetivo de la presente propuesta de orden del día tenía por finalidad ampliar el alcance de la administración directa del seguro de accidentes a EsSalud, crear un fondo financiero exclusivo del +*Vida Seguro de Accidentes* y facultar a la Gerencia General para que apruebe las directivas y procedimientos necesarios para el funcionamiento del +*Vida Seguro de Accidentes*.

En ese contexto, pasó a detallar los antecedentes por los cuales el Consejo Directivo, con Acuerdo N° 2-11-IPSS-1995, resolvió autorizar la contratación del +*Vida Seguro de Accidentes* en favor de los trabajadores asegurados en el Instituto Peruano de Seguridad Social-IPSS, siendo que, desde su contratación, dicho seguro ha sido administrado por diversas compañías aseguradoras.

El señor Ramos indicó que, mediante Acuerdo N° 26-9-ESSALUD-2004, se facultó a la Gerencia General para que adoptara las decisiones necesarias para poner en práctica el citado seguro. Asimismo, señaló que el 22 de julio del 2015 ejecuta el proceso privado de selección de la compañía de seguros o consorcio asegurador, resultando ganador el consorcio conformado por La Positiva Seguros y Reaseguros y MAFRE Perú Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, suscribiéndose un contrato con una vigencia de 3 años, del 2 de agosto de 2015 al 1 de agosto de 2018.

Señaló que los resultados con el citado consorcio no fueron favorables para EsSalud, con relación a la evolución del número de afiliados, por lo que, con fecha 11 de enero del 2018, la Gerencia General comunicó notarialmente a dicho consorcio la resolución del contrato +*Vida Seguro de Accidentes* suscrito el 31 de julio de 2015. Como consecuencia de dicha resolución contractual se tuvo que llevar a cabo un nuevo proceso de selección de aseguradora antes del fin de la vigencia, otorgándose la administración a Rímac Cía de Seguros y Reaseguros, con fecha 8 de marzo último, sin embargo, dicho contrato no fue suscrito debido a las observaciones formuladas por el Órgano de Control Institucional -OCI referidas al proceso de selección.

Seguidamente, el señor Ramos pasó a detallar las observaciones formuladas por el OCI al proceso de selección destacando, entre otras, que el proceso privado de selección de la compañía de seguros para la administración del +*Vida Seguro de Accidentes* habría ejecutado sin contar con procedimientos que lo regulen, generando riesgo de afectar la transparencia y limitando las acciones de supervisión y control por parte de las instancias correspondientes.

Asimismo, continuando con la exposición sobre las observaciones realizadas por el OCI, el señor Ramos indicó que dicho órgano señaló que el hecho que la Gerencia General haya autorizado al Comité Especial la aprobación de las respectivas bases, así como el otorgamiento de la buena pro del proceso privado de selección para la administración del +*Vida Seguro de Accidentes*, habría generado riesgos contra la transparencia y la detección de posibles errores".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin of the page.



En ese marco, enfatizó que el presente punto de orden del día contaba con la opinión favorable de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica en el que indica que EsSalud puede administrar el *+Vida Seguro de Accidentes*. Del mismo modo, comentó que se cuentan con opiniones favorables de las Gerencias Centrales de Gestión Financiera y Planeamiento y Presupuesto sobre el tema en materia.

Igualmente, el señor Ramos manifestó que, en su oportunidad, se había solicitado a la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú - SBS y a la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD opinión respecto a la factibilidad de que EsSalud administre directamente el *+Vida Seguro de Accidentes*, entidades que no han planteado objeción alguna frente a dicha posibilidad.

Finalmente, concluyó que, con dicha propuesta, se desea tener mayor utilidad para EsSalud, lo que permitirá hacer mejoras en las coberturas del *+Vida Seguro de Accidentes*, facilitar el acceso a los beneficiados al seguro de accidentes, fortalecer la función de EsSalud como seguridad social y mejorar la imagen de EsSalud a través de las mejores coberturas.

Sobre lo expuesto, el consejero Harten manifestó no compartir la propuesta planteada, refiriendo que EsSalud no tendría la atribución para poder emitir directamente el citado seguro, lo cual es atribución de la compañía de Seguros y no de EsSalud.

A su turno, el consejero Peñaranda manifestó su preocupación respecto a la capacidad de EsSalud para administrar directamente el presente seguro, además de las dudas respecto a si corresponde que asuma dicha función, dado que tanto la SBS y SUSALUD no han querido pronunciarse al respecto por considerar que no les corresponde.

A fin de dar respuesta a las inquietudes planteadas, el señor Ramos puntualizó que, en la propuesta de acuerdo, se estaría considerando que, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, se elaborará un modelo de gestión de la administración directa por parte de EsSalud del *+Vida Seguro de Accidentes*.

El consejero Grijalva recomendó que, para la seguridad de los representantes del órgano colegiado, se realice un concurso a fin que alguna compañía de seguro administre el citado seguro.

Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo Directivo requirió al Gerente Central de Seguros y Prestaciones Económicas replantee la propuesta de acuerdo, considerando que el sustento técnico deberá estar enfocado a que, en las circunstancias actuales descritas anteriormente de no tener ninguna empresa especializada de seguros a cargo de administrarlo, EsSalud provisionalmente pueda administrar directamente el *+Vida Seguro de Accidentes*, no debiendo excederse dicha administración del 31 de diciembre del 2018 y, en tanto ello ocurra, se realice en paralelo un nuevo proceso de selección.

III. INFORMES

3.1 INFORME SOBRE PROCESO DE TOMA DE DECISIONES – CADUCIDAD CONTRATO APP ESSALUD SALOG

3.2 INFORME SEMESTRAL RESPECTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR LA PRESIDENCIA EJECUTIVA EN EL MARCO DEL OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MARCO Y ESPECÍFICOS, ACUERDOS Y OTROS INSTRUMENTOS DE SIMILAR NATURALEZA EN REPRESENTACIÓN DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD

Los consejeros coincidieron que siendo las trece horas y considerando el tiempo que demandará las presentaciones correspondientes, se proceda a reprogramar los informes 3.1 y 3.2 para la siguiente sesión.

IV. PEDIDOS

4.1 Consejero César Alberto Peñaranda Castañeda

- a) Se informe en sesión del Consejo Directivo respecto a la comunicación alcanzada por la Asociación Nacional de Defensa y Protección de los Pensionistas del Perú, en el cual solicitan, entre otros temas, la nulidad del Acuerdo N° 13-9-ESSALUD-2018 en el cual se adoptó "No aprobar el pedido de rectificación de la nivelación de oficio realizada en marzo de 2002, solicitado por los

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature: sup. gales]

pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que no judicializaron sus reclamos con anterioridad a la reforma constitucional".

- b) Se informe en sesión del Consejo Directivo respecto al comunicado alcanzado por la Asociación de ex Servidores del Instituto Peruano de Seguridad Social - IPSS, en el cual señalan que la Corte Superior de Justicia de Lima (Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo) ha resuelto respecto *al pedido de rectificación de la nivelación de oficio realizada en marzo de 2002, solicitado por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530 que no judicializaron sus reclamos con anterioridad a la reforma constitucional".*

4.2 Consejera María Lourdes Bastidas Alfaro

- a) Traslado la preocupación de los pacientes del Policlínico Pablo Bermúdez quienes estarían demandando médicos en la especialidad de oftalmología.
- b) Reiteró que se evalúe la reubicación de la oficina de Atención Domiciliaria - PADOMI, pues su actual ubicación no sería suficiente para la atención de los asegurados.

4.3 Consejero Elías Grijalva Alvarado

Se evalúe el requerimiento de la Red Asistencial de Abancay referido a la asignación de equipos de hemodiálisis; asimismo, requirió que se capacite a los profesionales de la referida red en el uso del equipamiento ya que no se estaría utilizando a la fecha.

Siendo las trece y cinco horas del día 8 de agosto de 2018, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



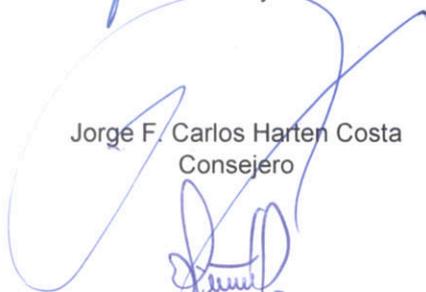
Fiorella Giannina Molinelli Aristondo
Presidenta del Consejo Directivo



Raúl Emilio del Solar Portal
Consejero



César Alberto Peñaranda Castañeda
Consejero



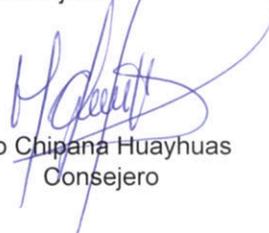
Jorge F. Carlos Harten Costa
Consejero



Fernando José Muñoz-Nájar Perea
Consejero



Elías Grijalva Alvarado
Consejero



Mauro Chipana Huayhuas
Consejero



María Lourdes Bastidas Alfaro
Consejera



TOMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD